



Municipalidad Provincial de Huamalíes

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2022-MPH/A

Llata, 28 de Marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 2049 de fecha 24 de marzo de 2022, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 135-2022-GAJ/DNZH/MPH, de fecha 23 de marzo de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 206-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 15 de marzo de 2022, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 068-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 11 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión; la Carta N° 011-2022-DAAC/SO/MPH, de fecha 08 de marzo de 2022, del Supervisor de Obra y demás actuados que forman parte del presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 010-2022-CRAC-RO-MPH, de fecha 07 de marzo de 2022, el Residente de Obra, solicita Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, fundamentando como causa principal dos aspectos:

- ✓ La presencia de precipitaciones pluviales intensas en la zona del proyecto y bajo rendimiento del personal femenino en total 25 participantes.
- ✓ Las lluvias intensas provocan que el concreto no fragüe con normalidad, esto ocasiona que el lavado del concreto colocado en el piso y rajaduras muy pronunciados que se necesita volver a colocar el concreto en toda el área, esto ha generado el atraso del avance físico.
- ✓ La presencia de lluvias intensas ha ocasionado la suspensión de los trabajos en obra en las diferentes fechas, tal y como está registrado en el cuaderno de obra.

Que, mediante Carta N° 011-2022-DAAC/SO/MPH, de fecha 08 de marzo de 2022, el Supervisor de Obra Ing. Danty André Avalos Córdova, remite al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Informe Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, asimismo adjunta el Informe N° 010-2022-CRAC-RO-MPH del Residente de Obra.

Que, mediante Informe N° 068-2022-ASC-SGOS-GIDL/MPH-LL, de fecha 11 de marzo de 2022, el Sub Gerente de Obras y Supervisión Ing. Adrián E. Sudario Caqui, solicita aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"Mejoramiento de Caminos de Herradura a Base de Empedrados en la Localidad de Huancabamba - Distrito de Llata - Provincia de Huamalíes - Departamento de Huánuco"**, precisando en sus conclusiones AUTORIZAR la Ampliación de Plazo por 20 días calendarios, invocando al Residente de Obra, presentar su nuevo Cronograma de Ejecución Valorizada de obra, con la nueva fecha de término.

Que, mediante Informe N° 206-2022-PLCV-GIDL-MPH-LL, de fecha 15 de marzo de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, Ing. Paco Luis Clemente Villanueva, da CONFORMIDAD a la Ampliación de Plazo N° 01 por 20 días calendarios, con un nuevo plazo de termino de obra el día 23 de abril de 2022, por lo que solicita la aprobación de Ampliación de Plazo mediante acto resolutorio de la obra: **"Mejoramiento de Caminos de Herradura a Base de Empedrados en la Localidad de Huancabamba - Distrito de Llata - Provincia de Huamalíes - Departamento de Huánuco"**.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las Entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de cautelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas".

Jr. Huánuco N° 310 Llata, Huamalíes - Huánuco

Email: munihuamalies@hotmail.com - www.munihuamalies.gob.pe



Municipalidad Provincial de Huamálies

Acciones Que Transforman Nuestra Sociedad

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Resolución Gerencial de Administración y Finanzas N° 051-2020-MPH-GAF, de fecha 02 de octubre de 2020, se aprobó la Directiva N° 001-2020-MPH-GAF, "Directiva Respecto a los Procedimientos en la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Huamálies, el cual en el numeral 6.3.5. **Sobre el Plazo de Ejecución de Obra**, precisa "3) Toda ampliación de plazo de la obra será aprobado por el Titular de la Entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita por el Residente Obra; si la causal es de su competencia, y solo estará justificada cuando afecte a la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, en los casos siguientes: a) Problemas en la efectividad disponible de recursos presupuestales, b) Desabastecimiento de los materiales e insumos requeridos por causas ajenas al proceso de adquisición de la entidad, c) Demoras en la absolución de consultas por modificaciones sustanciales del expediente técnico que afecten el cronograma de ejecución de avance de obra, **d) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con informe técnico, fotografías, pruebas de campo, etc.**

Por tanto, contando con los recaudos y los informes respectivos, cabe declarar procedente la solicitud de aprobación vía acto resolutivo de Ampliación de Plazo, por 20 días calendarios de la obra: **"Mejoramiento de Caminos de Herradura a Base de Empedrados en la Localidad de Huancabamba - Distrito de Llata - Provincia de Huamálies - Departamento de Huánuco"**, por la presencia de precipitaciones pluviales intensas en la zona del proyecto y el bajo rendimiento del personal femenino.

Que, mediante Informe Legal N° 135-2022-GAJ/DNZH-MPH, de fecha 23 de marzo de 2022, emitido por el Abg. David Napoleón Zelaya Huanca, Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que... "SE DECLARE PROCEDENTE la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"Mejoramiento de Caminos de Herradura a Base de Empedrados en la Localidad de Huancabamba - Distrito de Llata - Provincia de Huamálies - Departamento de Huánuco"**, por 20 días calendarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferido en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra: **"Mejoramiento de Caminos de Herradura a Base de Empedrados en la Localidad de Huancabamba - Distrito de Llata - Provincia de Huamálies - Departamento de Huánuco"**, por 20 días calendarios, siendo nueva fecha de culminación de obra el 23 de abril de 2022, conforme al Informe de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Sub Gerencia de Obras y Supervisión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Supervisor de Obra y demás áreas estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamálies, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMÁLIES - LLATA

Abg. Ricardo W. Tello Inocente
ALCALDE